

**EJECUTA ACUERDO N°1, ADOPTADO EN
SESION N°4 DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO
PRODUCTIVO DEL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA, CELEBRADA EL 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2024.****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N° 4, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja Sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre ellos el Instrumento “Programa Territorial Integrado – PTI”; en la Resolución Electrónica Exenta N° 25, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó los acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas; en la Resolución Afecta N°38, de 2024, de Corfo, que aprobó nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo; en la Resolución TRA N°58/13/2023, de Corfo, que me nombra como Director Regional de Corfo en la Región de La Araucanía; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N°85, de 2022**, de Corfo que aprobó las bases del instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”, modificadas por las Resoluciones Afectas N°58 y N°147, de 2023, y por Resolución Afecta N°62, de 2024, todas de Corfo.
2. Resolución Afecta N° 4, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que “Deja Sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”.
3. Lo dispuesto en el artículo 12, letra c), de la resolución individualizada en el considerando precedente, que señala: “*La Dirección Ejecutiva del Comité, estará a cargo del/de la Directora/a Regional de Corfo en la respectiva región.*”

El/la directora/a Ejecutivo/a del Comité, tendrá las siguientes funciones:

c) Ejecutar los Acuerdos que adopte el Comité, ya sea actuando en Pleno o en Subcomité”.

4. El Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N°4, del Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, celebrada el 12 de septiembre de 2024, que aprobó el proyecto denominado “**Programa de mejoramiento de la productividad en la cadena de valor del sector construcción para vivienda social en la región de La Araucanía**”, Etapa de Validación Estratégica, código **24PTI-271128** y le asigno recursos.

RESUELVO:

I.- **EJECÚTASE** el Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N°4, del Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, celebrada el 12 de septiembre de 2024, que aprobó el proyecto denominado “**Programa de mejoramiento de la productividad en la cadena de valor del sector construcción para vivienda social en la región de La Araucanía**”, **Etapa de Validación Estratégica**, código **24PTI-271128** y le asigno recursos, que se transcribe textualmente a continuación:

“ACUERDO N°1:

- a) **APRUÉBASE** en el marco del Programa Territorial Integrado - PTI, el proyecto denominado “**Programa de mejoramiento de la productividad en la cadena de valor del sector construcción para vivienda social en la región de La Araucanía**”, código **24PTI-271128**, **Etapa de Validación Estratégica**, de la Región de La Araucanía, cuyo presupuesto es el siguiente:

CUENTAS	TOTAL (\$)	CORFO (\$)
Gastos de Operación	20.000.000.-	20.000.000.-
TOTAL PROYECTO	20.000.000.-	20.000.000.-
%	100 %	100%
Gastos de Administración (Overhead)	1.380.000.-	1.380.000.-
Garantías	500.000.-	500.000.-
TOTAL PROYECTO ANUAL + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21.880.000.-	21.880.000.-

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

- b) **ASÍGNASE** para la ejecución del proyecto denominado “**Programa de mejoramiento de la productividad en la cadena de valor del sector construcción para vivienda social en la región de La Araucanía**”, código **24PTI-271128**, **Etapa de Validación Estratégica**, en el marco del Programa Territorial Integrado - PTI, la suma de hasta **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)** que será destinada para gastos de operación; la suma de hasta **\$1.380.000.- (un millón trescientos ochenta mil pesos)** que será destinada a los costos de administración y la suma de hasta **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, para costo financiero de obtención de los documentos de garantía que el AOI que corresponda deba constituir en favor de Corfo.”

II.- **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para actuar como Agente Operador Intermediario del proyecto, considerando lo siguiente:

- El plazo para hacer consultas vencerá el 04 de octubre de 2024, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico carlos.fleite@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
- La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará, a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el 10 de octubre de 2024, a las 15:00 horas.
- A los Agentes Operadores Intermediarios, se les hará llegar la carta de invitación; asimismo, tanto el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, como la Ficha del Programa, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.

III.- **DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, conforme al numeral 8.3 de las BAG, como integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección del Agente Operador Intermediario:

- a. Paola Varela García, Ejecutiva de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.



- b. Carlos Fleite Arcos, Ejecutivo de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.
- c. Patricio Garrido Villablanca, Ejecutivo de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía.

IV.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Eduardo Jorge Evaristo Figueroa Goycolea, Director Regional Corfo La Araucanía, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

EFG/PGV/MPAB

109

